



## Hostigamiento

### Derechos y responsabilidades de los estudiantes

La política 4620 de la Junta de Educación prohíbe el hostigamiento contra estudiantes por razones de sexo, raza, color, edad, origen nacional, ancestros, religión, credo, embarazo, estado de paternidad o maternidad, situación de desamparo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o discapacidad, incluyendo su discapacidad física, mental, emocional o discapacidad de aprendizaje, o represalia. Cualquier empleado o estudiante que abuse a otro estudiante a través de cualquier comunicación o conducta hostigadora relacionada con estas categorías habrá violado la política sin importar si la conducta ocurre en la escuela, durante eventos escolares o en el autobús escolar. Las conductas pueden incluir contacto en persona, comunicación escrita o a través de cualquier forma de transmisión o comunicación electrónica. Dependiendo del incidente, los infractores de la política pueden ser suspendidos de la escuela o encarar expulsión.

#### **¿Qué significa una ‘clase protegida’?**

El término ‘clase protegida’ se refiere a un grupo de personas quienes por definición legal comparten características comunes y quienes bajo las leyes locales, estatales y federales están protegidas de discriminación y hostigamiento. Algunos ejemplos incluyen: raza, sexo, discapacidad e identidad de género.

#### **¿Qué es hostigamiento?**

Se considera hostigamiento los comentarios (verbales o escritos), gestos, material gráfico, contactos físicos, conducta física o comentarios verbales o no verbales indeseados, deliberados o repetitivos no solicitados dirigidos a una persona por ser miembro de una clase protegida. Ocurre hostigamiento cuando se crea un ambiente hostil como resultado de la conducta ofensora.

#### **¿Cuándo se considera la conducta de una persona hostigamiento?**

La conducta de una persona se considera hostigamiento cuando tal conducta crea un ambiente educativo ofensivo, hostil e intimidante o cuando de una manera significativa o inaceptable interfiere con el desempeño del estudiante en la escuela o en las actividades relacionadas con la escuela. Se incluyen situaciones en las cuales sumisión a la conducta se ha hecho implícita o explícitamente término o condición para que el estudiante tenga la oportunidad de obtener una educación.

#### **Entre los ejemplos de hostigamiento se incluyen:**

- Contacto físico indeseado o inadecuado;
- Hacer comentarios o bromas inadecuadas sobre estudiantes o miembros del personal relacionadas a su clase protegida, tal como burlarse del acento de la persona;
- Mostrar imágenes gráficas o dibujos en los que aparece la clase protegida de una persona de una manera degradante o humillante;
- Gestos obscenos, comportamiento sugestivo no verbal (miradas lascivas) o sonidos insultantes (silbidos);
- Dañar propiedad escolar o del estudiante o materiales escribiendo palabras denigrantes o despectivas letras o nombres relacionados con la clase protegida de una persona;

- Excluir a un estudiante de actividades debido a su clase protegida, por ejemplo no incluir a una persona porque lucen o actúan de una forma diferente a la que usted espera.

### **¿Qué medidas puedo tomar si estoy siendo hostigado?**

- Si te sientes cómodo(a), pídele a la persona que deje de hostigarte. Por ejemplo, puedes decir: “¡Basta! No me gusta lo que está haciendo”. “Por favor deje de hacer comentarios o bromas sexuales a mi alrededor”.

Reporta cualquier incidente a un miembro del personal escolar, al director o al Investigador del Título IX (se provee la información de contacto más adelante).

### **¿Qué puedo hacer si veo que alguien está siendo hostigado?**

- Anima a la persona para que reporte el incidente.
- Ofrece que puedes servir de testigo(a).
- Escucha a la persona. Algunas veces las víctimas de hostigamiento sexual niegan sus sentimientos o creen que de alguna manera son responsables por la conducta del hostigador. Las víctimas pueden sentir también que otras personas las van a culpar por provocar la situación o que no les van a creer.

“No se podrá tratar el hostigamiento sexual si los hostigadores están protegidos por el silencio”.

### **Pasos para presentar una queja formal ante el Distrito Escolar**

- Antes de presentar una queja formal, es posible que el Investigador del Título IX / el Funcionario de Acción Afirmativa se reúna con usted para explicar la política y el procedimiento relacionados con este tipo de queja y ofrecer la oportunidad de resolver la situación informalmente.
- Cualquier estudiante o padre puede presentar una queja si creen que el estudiante ha sido hostigado sexualmente. Usted debe firmar la queja escrita y presentarla dentro de los 300 días luego de que haya(n) ocurrido la(s) presunta(s) conducta(s), ante el Investigador del Título IX / el Funcionario de Acción Afirmativa O dentro de los 300 días a partir de la última vez que ocurrió la conducta, cuando es parte de una situación repetitiva.
- Usted recibirá una confirmación escrita de que se ha recibido la queja, dentro de quince (15) días calendario.
- Después de que se realice una investigación independiente e imparcial, la Superintendente o la persona que designe comunicarán el resultado por escrito a la persona que presentó la queja.

**Eric M. Kestin**  
**Investigador del Título IX / Funcionario de Acción Afirmativa**  
Edificio Doyle de la Administración  
545 West Dayton Street, Room 100F  
Madison, WI 53703-1995

Teléfono: (608) 663-1530  
Correo electrónico: [emkestin@madison.k12.wi.us](mailto:emkestin@madison.k12.wi.us)

Si necesitan más información:  
<https://legal.madison.k12.wi.us/equal-opportunity-office>